

Junio de 2014

**Carpeta de indicadores y  
tendencias sociales,  
número 27**



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Centro de Estudios  
**CSOP**  
Sociales y de Opinión Pública

# Discapacidad en México

**Francisco Sales Heredia**

## Índice

<b>Resumen</b>	<b>3</b>
<b>Generalidades entorno al problema de la discapacidad, reseña histórica, avances logros y retos</b>	<b>3</b>
<b>Estado actual de las personas con discapacidad en México y su distribución geográfica</b>	<b>7</b>
<b>Algunos de los apoyos gubernamentales que se brinda a este sector de la sociedad</b>	<b>17</b>
<b>Medidas legislativas</b>	<b>17</b>
<b>Medidas programáticas y administrativas</b>	<b>19</b>
<b>Costos de aparatos ortopédicos y accesibilidad de los mismos para personas de escasos recursos</b>	<b>20</b>
<b>Leyes estatales en materia de las personas con discapacidad</b>	<b>34</b>
<b>Marco internacional en materia de discapacidad</b>	<b>46</b>
<b>Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018</b>	<b>47</b>

# **Información sobre discapacidad en México**

## **Resumen**

En este texto se describe una perspectiva histórica del entorno social y legal de las personas con discapacidad. La primera sección refiere una breve historia sobre el tema en nuestro país y en el ámbito internacional; en el siguiente apartado se describen con detalle las características básicas socio-demográficas de las personas con discapacidad; en la segunda sección se hace referencia a la estructura del mercado de los aparatos ortopédicos y a los avances en la difusión de bibliotecas braille, de igual manera se incluye una descripción de las formas en que otros países difunden el alfabeto braille. Finalmente, se anexa una compilación de la legislación federal, estatal e internacional relacionada con el tema de discapacidad.

## **Generalidades entorno al problema de la discapacidad, reseña histórica, avances logros y retos**

Las instituciones en nuestro país han reconocido y atendido algunos de los problemas de las personas con discapacidad desde la época colonial. Dos hospitales fueron fundados en el siglo XVI, uno que atendía discapacidades mentales, el primero en su tipo en el continente y otro dedicado a los estragos causados por la lepra. En la década de los setentas del siglo XIX, a partir de la iniciativa del entonces presidente Juárez se crean escuelas para sordomudos y ciegos, así como escuelas normalistas para maestros especializados en este tipo de enseñanza.

En la segunda mitad del siglo XX la atención a la discapacidad se vuelve institucional y sistemática, surge en 1950 el Centro Nacional de Rehabilitación que se convertirá en el Instituto Nacional de Ortopedia en 1976. La pandemia de polio de los cincuentas da pie a un esfuerzo de investigación y desarrollo de terapias y terapeutas en el Hospital Infantil de

México. De igual manera en el gran impulso del desarrollo estabilizador y de creación de instituciones, en los cincuentas se crearon en todo el país centros de rehabilitación.

La perspectiva en torno a la discapacidad se modificó a mediados de los setenta al crearse el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), cuya finalidad fue el ofrecer asistencia social a las personas discapacitadas o con desventaja social. En los ochentas se incorpora a los planes de desarrollo el compromiso de atender las necesidades de los diversos grupos de discapacitados, creando programas nacionales. En 1986 se promulga la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, ley que fue abrogada en 1994 para crear la Ley de Asistencia Social. Tanto la ley de 1986 como la de 1994 consideran al Estado como responsable de prestar asistencia a aquellos que por razones extremas no puedan o se encuentren limitados para hacerlo por sí mismos.

En el Plan Nacional de Desarrollo 1994-2000 se incorporaron los lineamientos y objetivos internacionales de las Naciones Unidas para así proponer un programa nacional a favor de las personas con discapacidad con estándares internacionales. Dado el número de discapacitados registrados en el Censo del 2000 el tema fue considerado de tal relevancia como para crear comisiones especiales en el Poder Legislativo federal y algunos congresos locales. En 2001 fue reformada la Constitución para incorporar un párrafo que prohíbe toda discriminación, incluyendo aquella en contra de las personas con capacidades diferentes. En el año 2003 se publica la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, ley que mandata la creación del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

En 2005 fue publicada la Ley General de las Personas con Discapacidad que mandataba la creación de una institución que promueva, regule, vigile y evalúe las estrategias y programas derivados de la Ley. El Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, integrado

por diversas secretarías de estado, era el responsable, por medio de su secretaría técnica de coordinar la política de estado a este respecto. En 2011 la Ley General de las Personas con Discapacidad fue abrogada y se promulgó la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. La racionalidad expuesta por el legislador fue que era necesario actualizar la legislación a la luz de las Convenciones firmadas por el estado mexicano en materia de derechos humanos específicos para las personas con discapacidad. El consejo nacional cambió de nombre y amplió su mandato.

En 2006 la Constitución fue nuevamente reformada, eliminando el término de capacidades diferentes por el de discapacidades. La última reforma constitucional relevante para el tema fue la de 2011 que modifica el título del capítulo primero e integra al artículo primero la equivalencia entre los tratados firmados por el Estado en materia de derechos humanos, garantizando a toda persona la protección más amplia, reforzando la proposición de respeto a los derechos humanos especiales de las personas con necesidades especiales. Finalmente, el 20 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 2014-2018.

En el plano internacional, los esfuerzos a favor de los derechos de las personas con discapacidad se remontan a la interpretación de la carta fundacional de las Naciones Unidas en 1945 en donde los países signatarios, entre ellos México, declaran que la Organización promoverá: *...el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades.*

A partir de esta declaración México ha firmado dos convenciones y un protocolo facultativo en relación a los derechos humanos de las personas con discapacidad. En 1999 firmó la Convención Interamericana para la

Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y en 2006 firmó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y finalmente en 2007 el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

### **Nota sobre la definición de discapacitado**

Como puede observarse en la breve narración histórica del tema, tanto internacionalmente como nacionalmente, la forma en que se ha concebido la discapacidad ha cambiado a lo largo del tiempo. Se ha transitado de un enfoque médico centrado en la rehabilitación a un enfoque con base médica, pero acentuando la idea de los derechos de participación en la sociedad de las personas con alguna discapacidad.

Este último enfoque da relevancia a la obligación de los estados a transformar sus instituciones y a incidir en la opinión pública para lograr la inclusión y el desarrollo de las personas con alguna discapacidad.

Debe hacerse una breve anotación acerca de la palabra discapacidad, esta es un anglicismo que empezó a utilizarse a partir de 2001 con la idea de que transmitía un tono neutral que permitiría a los ciudadanos relacionar el término con una nueva era de derechos.

## Estado actual de las personas con discapacidad en México y su distribución geográfica

El número de personas con alguna o varias discapacidades en el país, según el Censo 2010 era de 5,739,270. De este universo el 83.5% padecía una sola discapacidad siendo la más común la falta de movilidad. En la siguiente tabla puede observarse la distribución de las discapacidades genéricas registradas por el Censo.

**Principales discapacidades y su distribución por sexo, 2012**

Sexo y grupo de edad	Tipo de discapacidad						
	Caminar	Ver	Hablar o comunicarse	Escuchar	Atender cuidado personal	Poner atención o aprender	Mental
<b>Total</b>	<b>57.5%</b>	<b>32.5%</b>	<b>8.6%</b>	<b>16.5%</b>	<b>7.9%</b>	<b>6.5%</b>	<b>8.1%</b>
Hombre	54.8%	29.0%	9.7%	17.4%	7.5%	7.3%	10.7%
Mujer	59.9%	38.8%	7.7%	15.6%	8.3%	5.8%	5.9%
Niños	30.4%	25.7%	23.6%	10.2%	7.7%	22.1%	18.6%
Jóvenes	23.5%	36.2%	20.5%	12.0%	5.0%	16.5%	20.9%
Adultos	49.0%	33.8%	5.7%	10.8%	4.7%	4.1%	12.3%
Adultos mayores	71.9%	32.1%	6.7%	21.8%	10.6%	4.4%	2.1%

Nota: La suma de los porcentajes es mayor a 100% pues algunas personas sufren dos o más discapacidades, se enlistan las principales.

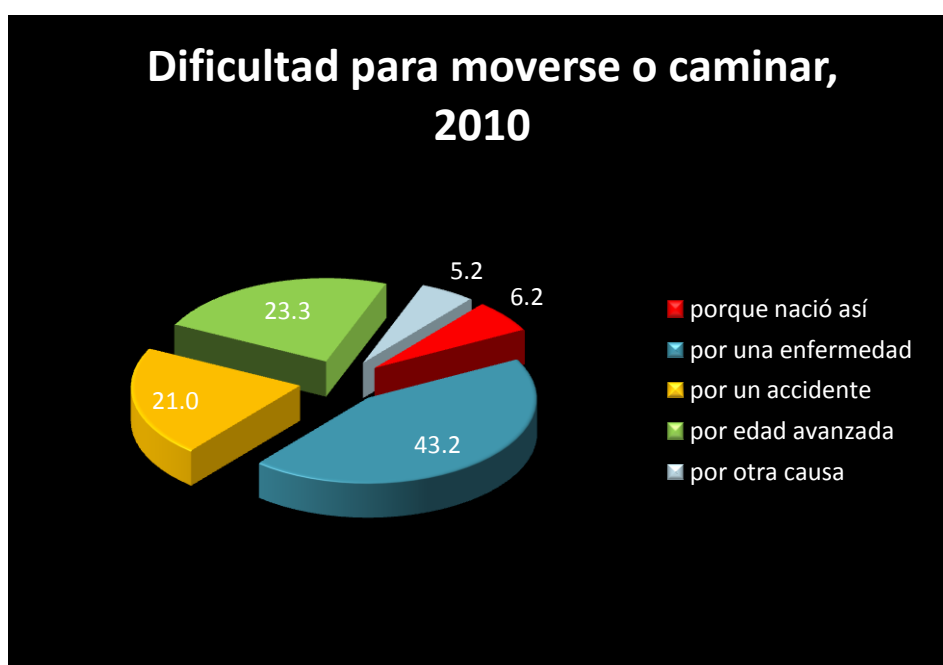
Fuente: INEGI, Encuesta nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH 2012) base de datos. Disponible en

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/Encuestas/Hogares/regulares/Enigh/Enigh2012/ncv/default.aspx> (Fecha de consulta Junio 2014)

La ENIGH-2012, señala que las personas con problemas para caminar son el tipo de discapacidad de mayor presencia (57.5%), con dificultades para ver (32.5%), oír (16.5%), hablar o comunicarse (8.6%), mental (8.1%), atender el cuidado personal (7.9%) y poner atención (6.5%). La distribución es relativamente igual entre hombres y mujeres; aunque los hombres presentan una frecuencia más alta en: comunicarse o hablar, poner atención o aprender y mental. Por grupo de edad se observan diferencias importantes en la distribución de los tipos de dificultad. En los adultos mayores y adultos, las dificultades para caminar, ver y oír se dan en mayor proporción (en algunos casos son hasta dos veces más altas que para niños y jóvenes); en cambio entre los niños y jóvenes, las discapacidades para hablar, poner atención y

mental tienen un lugar importante (en algunos casos 2 y 4 veces más altas que en los adultos). Lo que evidencia cómo los cambios en el ciclo de vida también son un factor importante en el riesgo de adquirir algún tipo de discapacidad.

Ahora bien, el Censo pregunta la causa de la discapacidad. En las siguientes tablas puede observarse la causa del padecimiento reportado por las personas:

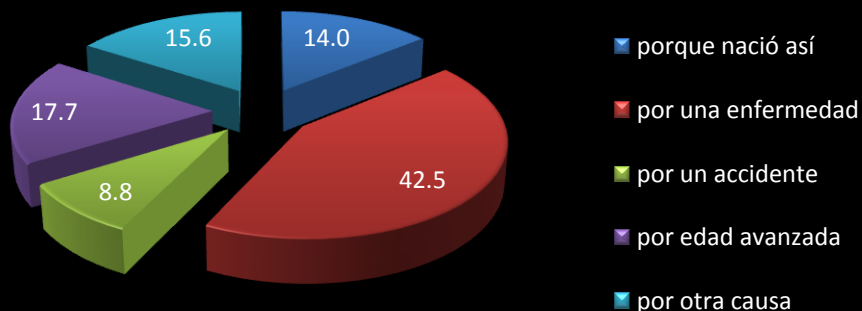


Fuente: Cálculos propios a partir de la base datos de la muestra ampliada del Censo 2010.

En lo que respecta a la discapacidad más común, resalta el hecho de que 43% de los discapacitados con dificultad para moverse lo atribuyen a una enfermedad, el 21% de los hogares donde se encuentran tales discapacitados no tenían seguro médico en esa época. El porcentaje reportado atribuible a una edad avanzada muestra el problema creciente de la transición demográfica. En el caso de esta discapacidad resalta el hecho de que 48% de los que reportan como causa el haber nacido así no tenía seguro médico en ese momento.



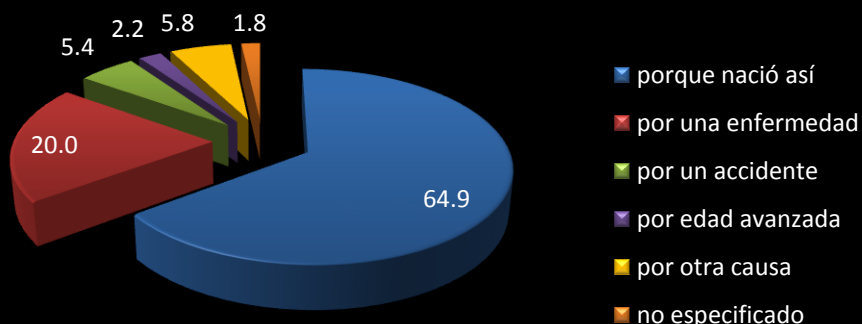
### Tiene dificultad para ver, aún usando lentes, 2010



Fuente: Cálculos propios a partir de la base datos de la muestra ampliada del Censo 2010.

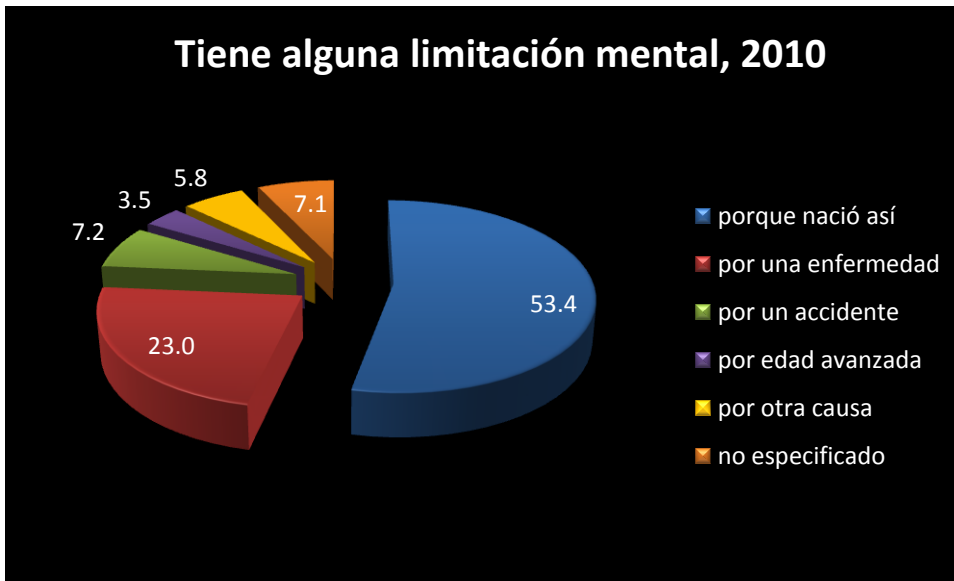
En el caso de los discapacitados con dificultades para ver resalta el hecho de que más de 40% se atribuye a una enfermedad, el 18% por edad avanzada y el 14% por haber nacido así.

### Tiene dificultad para hablar, comunicarse o conversar, 2010



Fuente: Cálculos propios a partir de la base datos de la muestra ampliada del Censo 2010.

En el caso de aquellas personas con limitaciones para hablar o comunicarse, el 85% lo atribuye al nacimiento o a una enfermedad, algo similar a la situación de aquellos con alguna limitación mental.



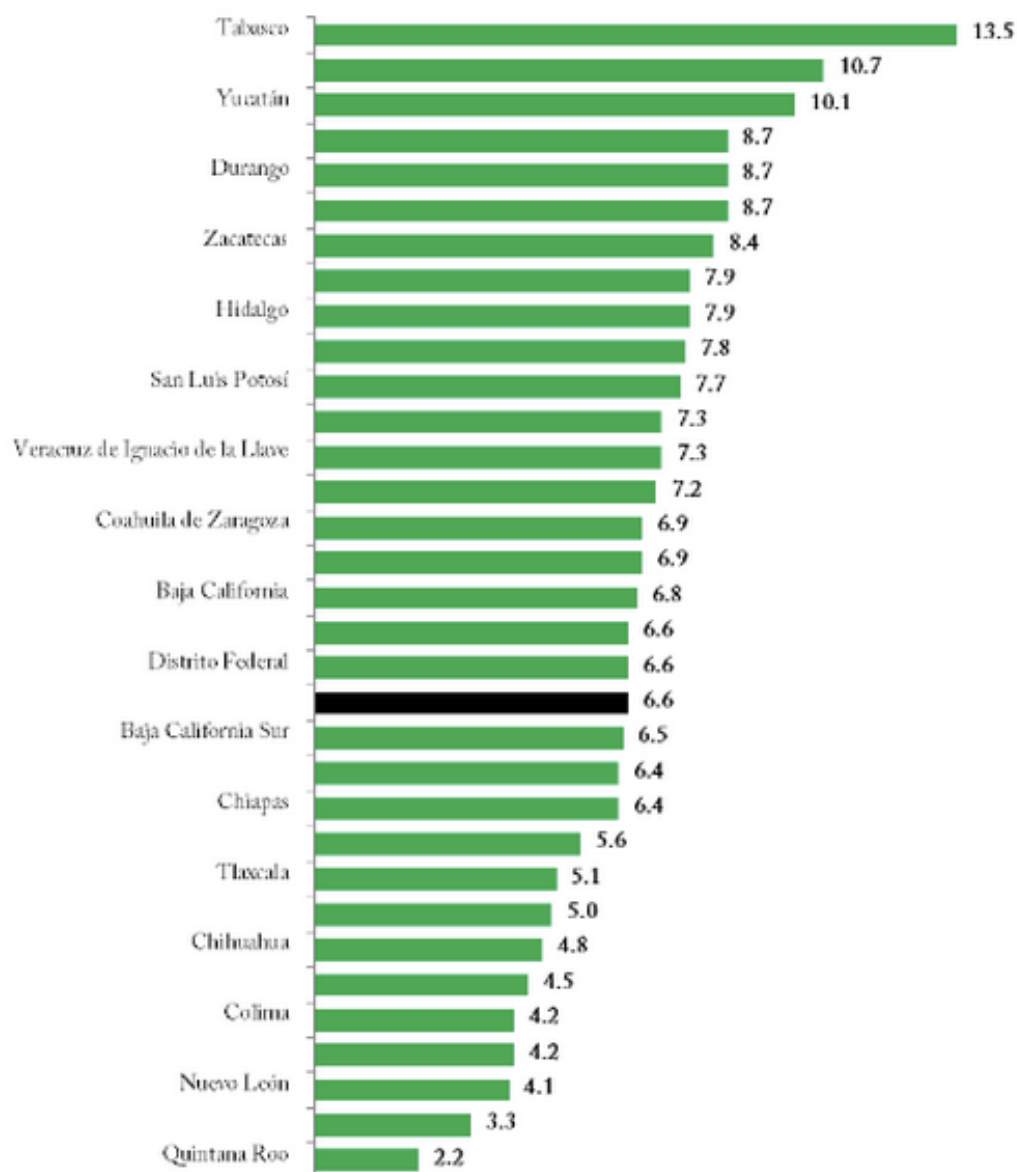
Fuente: Cálculos propios a partir de la base datos de la muestra ampliada del Censo 2010.

La siguiente dos tablas muestran la distribución de las discapacidades más comunes por edad y en los estados de la República. Al marcar en **negrita** los porcentajes más altos por grupo de edad resalta el hecho de que estos se concentran en los adultos mayores y en algunos casos en los más jóvenes.

En el caso de la distribución por estado, existe casi una perfecta correlación entre el porcentaje de población en el estado y el porcentaje de personas discapacitadas, la ENIGH-2012, indica que las entidades federativas más pobladas (el Estado de México, el D.F., Jalisco y Nuevo León) presentan también mayor cantidad de población con discapacidad. Sin embargo, la presencia de población con discapacidad al interior de cada entidad, varía de manera irregular y expresa la diversidad de factores y particularidades que

pueden estar impactando al fenómeno de la discapacidad en cada territorio, entre ellos la estructura etaria de cada estado, la cobertura y calidad del sistema de salud, el nivel de desarrollo económico y social. En este sentido, los estados con mayor proporción de personas con discapacidad a su interior son Tabasco, Oaxaca, Yucatán y Nayarit con porcentajes cercanos o por arriba del 10 por ciento.

### Porcentaje de población con discapacidad por entidad federativa. 2012



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares. ENIGH-2012. Base de Datos. En: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5343100&fecha=30/04/2014](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343100&fecha=30/04/2014) (Fecha de consulta: Junio 2014)

### Principales discapacidades por grupo de edad, 2010

Grupo de edad	Limitación para:											
	Moverse	Ver	Mental	Oír	Moverse y ver	Hablar	Poner atención	Moverse y vestirse	Moverse y oír	Ver y oír	Moverse, ver y oír	Vestirse
De 0 a 12 (25.3%)	97,268 4%	62,797 6%	59,763 16%	19,957 5%	1,300 1%	84,158 37%	41,997 37%	3,851 4%	272 0%	616 1%	106 0%	6,499 11%
De 13 a 18 (11.9%)	57,160 2%	53,819 5%	42,167 11%	14,135 4%	1,168 0%	28,415 13%	21,304 19%	2,352 3%	195 0%	488 1%	39 0%	2,545 4%
De 19 a 29 (18.4%)	117,438 4%	84,496 8%	73,901 20%	19,833 5%	2,708 1%	32,246 14%	15,774 14%	2,782 3%	544 1%	893 1%	128 0%	5,343 9%
De 30 a 60 (35.7%)	948,822 36%	473,961 45%	151,997 41%	107,745 29%	63,636 25%	57,185 25%	22,368 20%	22,124 25%	9,312 11%	11,932 18%	4,869 8%	22,010 39%
De 61 a 69 (4.3%)	473,347 18%	158,761 15%	13,299 4%	49,659 14%	49,786 20%	8,330 4%	3,300 3%	10,826 12%	10,718 13%	10,401 16%	8,480 14%	6,526 12%
De 70 y más (4.4%)	920,390 35%	216,048 21%	27,441 7%	154,204 42%	134,409 53%	15,500 7%	7,847 7%	47,898 53%	61,033 74%	41,226 63%	47,329 78%	13,687 24%
	<b>2,614,425</b> 100%	<b>1,049,882</b> 100%	<b>368,568</b> 100%	<b>365,533</b> 100%	<b>253,007</b> 100%	<b>225,834</b> 100%	<b>112,590</b> 100%	<b>89,833</b> 100%	<b>82,074</b> 100%	<b>65,556</b> 100%	<b>60,951</b> 100%	<b>56,610</b> 100%

Nota: El porcentaje entre paréntesis de los grupos de edad se refiere a la población total. Los porcentajes bajo cada fila se refieren al total de discapacitados por tipo de discapacidad referidos al final de la columna.

Fuente: Cálculos propios a partir de la base datos de la muestra ampliada del Censo 2010.

	Limitación para:												Total de disca. por estado y % de la pob. total
	Moverse	Ver	Mental	Oír	Moverse y ver	Hablar	Poner atención	Moverse y vestirse	Moverse y oír	Ver y oír	Moverse, ver y oír	Vestirse	
01 Aguascalientes	24469	8176	5009	3969	2340	2037	1753	1004	1436	570	486	427	52805
1.10%	0.9%	0.8%	1.4%	1.1%	0.9%	0.9%	1.6%	1.1%	1.7%	0.9%	0.8%	0.8%	4.5%
02 Baja California	58804	20337	10872	5708	4103	4474	2324	1779	613	918	2055	1315	115061
2.80%	2.2%	1.9%	2.9%	1.6%	1.6%	2.0%	2.1%	2.0%	0.7%	1.4%	3.4%	2.3%	3.7%
03 Baja California Sur	12531	4888	2009	1492	1477	777	412	450	262	279	56	98	25078
0.60%	0.5%	0.5%	0.5%	0.4%	0.6%	0.3%	0.4%	0.5%	0.3%	0.4%	0.1%	0.2%	4%
04 Campeche	17818	11232	2370	2087	2111	2322	701	328	564	321	408	611	41701
0.70%	0.7%	1.1%	0.6%	0.6%	0.8%	1.0%	0.6%	0.4%	0.7%	0.5%	0.7%	1.1%	5.1%
05 Coahuila	68677	31916	10193	9789	7694	5676	2081	3006	2146	2070	1822	1330	149085
2.40%	2.6%	3.0%	2.8%	2.7%	3.0%	2.5%	1.8%	3.3%	2.6%	3.2%	3.0%	2.3%	5.4%
06 Colima	16952	5993	2132	2578	1654	1822	1234	1158	581	409	502	453	36494
0.60%	0.6%	0.6%	0.6%	0.7%	0.7%	0.8%	1.1%	1.3%	0.7%	0.6%	0.8%	0.8%	5.6%
07 Chiapas	72659	38330	11587	12425	5196	9342	2311	1271	1361	2126	1714	1705	163328
4.30%	2.8%	3.7%	3.1%	3.4%	2.1%	4.1%	2.1%	1.4%	1.7%	3.2%	2.8%	3.0%	3.4%
08 Chihuahua	86272	34522	10829	10799	7841	6817	3836	3517	2768	1411	1935	1927	176039
3%	3.3%	3.3%	2.9%	3.0%	3.1%	3.0%	3.4%	3.9%	3.4%	2.2%	3.2%	3.4%	5.2%
09 Distrito Federal	226938	78566	32945	35314	18826	13609	9339	9498	7433	4983	4516	5468	454883
7.80%	8.7%	7.5%	8.9%	9.7%	7.4%	6.0%	8.3%	10.6%	9.1%	7.6%	7.4%	9.7%	5.2%
10 Durango	48608	17417	5729	4376	4221	3643	1853	1543	1235	805	974	1242	92842
1.50%	1.9%	1.7%	1.6%	1.2%	1.7%	1.6%	1.6%	1.7%	1.5%	1.2%	1.6%	2.2%	5.7%
11 Guanajuato	138357	54559	19011	18513	14624	11717	7130	4455	4298	2849	3736	2305	285592
4.90%	5.3%	5.2%	5.2%	5.1%	5.8%	5.2%	6.3%	5.0%	5.2%	4.3%	6.1%	4.1%	5.2%

	Moverse	Ver	Mental	Oír	Moverse y ver	Hablar	Poner atención	Moverse y vestirse	Moverse y oír	Ver y oír	Moverse, ver y oír	Vestirse	Total de disca. por estado y % de la pob. total
12 Guerrero	79059	28739	10213	11832	7293	7506	2453	1599	2105	2129	1904	1583	159623
3%	3.0%	2.7%	2.8%	3.2%	2.9%	3.3%	2.2%	1.8%	2.6%	3.2%	3.1%	2.8%	4.7%
13 Hidalgo	65044	29000	8121	12309	5731	5818	2897	2135	2540	2459	2092	1354	142355
2.40%	2.5%	2.8%	2.2%	3.4%	2.3%	2.6%	2.6%	2.4%	3.1%	3.8%	3.4%	2.4%	5.3%
14 Jalisco	176218	55049	28097	21712	14602	14087	8258	5508	6530	2686	3523	2996	345288
6.50%	6.7%	5.2%	7.6%	5.9%	5.8%	6.2%	7.3%	6.1%	8.0%	4.1%	5.8%	5.3%	4.7%
15 México	314687	131517	41826	45725	26142	28317	15042	9576	9300	8750	5667	7035	655978
13.50%	12.0%	12.5%	11.3%	12.5%	10.3%	12.5%	13.4%	10.7%	11.3%	13.3%	9.3%	12.4%	4.3%
16 Michoacán	127274	47542	15645	17000	11475	10732	5364	3223	3937	2973	3386	2584	255389
3.90%	4.9%	4.5%	4.2%	4.7%	4.5%	4.8%	4.8%	3.6%	4.8%	4.5%	5.6%	4.6%	5.9%
17 Morelos	46082	17919	4270	6493	4638	4051	1952	1402	1977	1481	1140	794	94400
1.60%	1.8%	1.7%	1.2%	1.8%	1.8%	1.8%	1.7%	1.6%	2.4%	2.3%	1.9%	1.4%	5.3%
18 Nayarit	30748	11107	3483	3713	2765	2684	1405	1277	1273	2303	684	349	62767
1.00%	1.2%	1.1%	0.9%	1.0%	1.1%	1.2%	1.2%	1.4%	1.6%	3.5%	1.1%	0.6%	5.8%
19 Nuevo León	86618	30487	14075	11439	6381	6178	3591	4629	2109	1562	1752	1933	174426
4.10%	3.3%	2.9%	3.8%	3.1%	2.5%	2.7%	3.2%	5.2%	2.6%	2.4%	2.9%	3.4%	3.8%
20 Oaxaca	104717	45388	12235	15680	9494	10298	3140	2026	3974	3468	3397	2035	219387
3.40%	4.0%	4.3%	3.3%	4.3%	3.8%	4.6%	2.8%	2.3%	4.8%	5.3%	5.6%	3.6%	5.8%
21 Puebla	129031	55020	14287	18809	12649	13242	5659	3860	4982	4402	3937	3066	274717
5.20%	4.9%	5.2%	3.9%	5.1%	5.0%	5.9%	5.0%	4.3%	6.1%	6.7%	6.5%	5.4%	4.8%
22 Querétaro	37682	13868	6348	5435	3575	2734	1854	1128	1546	805	1070	1080	78860
1.60%	1.4%	1.3%	1.7%	1.5%	1.4%	1.2%	1.6%	1.3%	1.9%	1.2%	1.8%	1.9%	4.3%

	Moverse	Ver	Mental	Oír	Moverse y ver	Hablar	Poner atención	Moverse y vestirse	Moverse y oír	Ver y oír	Moverse, ver y oír	Vestirse	Total de disca. por estado y % de la pob. total
23 Quintana Roo	20923	10154	2631	2529	2511	2114	2032	895	451	421	938	417	47340
1.20%	0.8%	1.0%	0.7%	0.7%	1.0%	0.9%	1.8%	1.0%	0.5%	0.6%	1.5%	0.7%	3.6%
24 San Luis Potosí	63406	26343	9246	9066	6162	6133	3202	3056	2642	1877	1760	1336	137305
2.30%	2.4%	2.5%	2.5%	2.5%	2.4%	2.7%	2.8%	3.4%	3.2%	2.9%	2.9%	2.4%	5.3%
25 Sinaloa	67875	24292	11270	6985	4976	5545	2387	2017	1397	1032	971	892	132094
2.50%	2.6%	2.3%	3.1%	1.9%	2.0%	2.5%	2.1%	2.2%	1.7%	1.6%	1.6%	1.6%	4.8%
26 Sonora	61174	18705	9320	7529	23267	4153	2137	3382	1734	806	950	1301	137192
2.40%	2.3%	1.8%	2.5%	2.1%	9.2%	1.8%	1.9%	3.8%	2.1%	1.2%	1.6%	2.3%	5.2%
27 Tabasco	55029	32649	8450	5075	6497	6357	2467	1440	1296	1565	1419	2133	126683
2%	2.1%	3.1%	2.3%	1.4%	2.6%	2.8%	2.2%	1.6%	1.6%	2.4%	2.3%	3.8%	5.7%
28 Tamaulipas	70528	28888	9898	9575	5988	6694	2632	3773	2009	1429	1372	1531	147732
2.90%	2.7%	2.8%	2.7%	2.6%	2.4%	3.0%	2.3%	4.2%	2.4%	2.2%	2.3%	2.7%	4.5%
29 Tlaxcala	24156	11285	2826	4288	1901	2776	1466	1012	876	846	760	831	54193
1.10%	0.9%	1.1%	0.8%	1.2%	0.8%	1.2%	1.3%	1.1%	1.1%	1.3%	1.2%	1.5%	4.6%
30 Veracruz	170943	91063	30425	31163	16285	17331	7459	6288	5047	5776	3617	4395	397023
6.80%	6.5%	8.7%	8.3%	8.5%	6.4%	7.7%	6.6%	7.0%	6.1%	8.8%	5.9%	7.8%	5.2%
31 Yucatán	61051	20690	7396	6489	5976	3909	2293	2138	1739	1054	1296	1145	118127
1.70%	2.3%	2.0%	2.0%	1.8%	2.4%	1.7%	2.0%	2.4%	2.1%	1.6%	2.1%	2.0%	6.1%
32 Zacatecas	50095	14241	5820	5637	4612	2939	1926	1460	1913	991	1112	939	93132
1.30%	1.9%	1.4%	1.6%	1.5%	1.8%	1.3%	1.7%	1.6%	2.3%	1.5%	1.8%	1.7%	6.2%
Total por discapacidad	<b>2614425</b>	<b>1049882</b>	<b>368568</b>	<b>365533</b>	<b>253007</b>	<b>225834</b>	<b>112590</b>	<b>89833</b>	<b>82074</b>	<b>65556</b>	<b>60951</b>	<b>56610</b>	<b>5,446,919 (5%)</b>

Nota: El porcentaje bajo los estados se refiere a la población total. Los porcentajes bajo cada fila se refieren al total de discapacitados por tipo de discapacidad referidos al final de la columna. Los porcentajes en la última columna se refieren al porcentaje de discapacitados en el estado.

Fuente: Cálculos propios a partir de la base datos de la muestra ampliada del Censo 2010.



## **Algunos de los apoyos gubernamentales que se brinda a este sector de la sociedad**

De acuerdo con el informe inicial de México sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se han realizado en nuestro país importantes esfuerzos para otorgar atención a las personas con discapacidad desde tiempos muy remotos, pero no fue sino hasta la segunda mitad del siglo XX cuando el tema cobró mayor auge, aunque desde una perspectiva centrada fundamentalmente en la rehabilitación.

Uno de los avances más importantes para el desarrollo de las personas con discapacidad en México fue la creación de una política pública para este sector de la población en el Plan Nacional de Desarrollo 1994-2000, lo que motivó que por primera vez se adoptara un programa nacional en la materia, el cual partía de una óptica de desarrollo social con base en los lineamientos de las normas uniformes de las Naciones Unidas para la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad de 1993. Subsecuentemente, en el período 2000-2006, la política pública a favor de las personas con discapacidad preservó la visión de desarrollo social y se ejecutó a través de diversos programas sectoriales en los ámbitos del trabajo, la educación, la integración social, la salud, los proyectos productivos y la accesibilidad.

En la actualidad, las políticas públicas en la materia se rigen por el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 2014-2018.

## **Medidas legislativas**

La transformación de la legislación para asegurar el derecho a la igualdad y a la no discriminación inició con la reforma al párrafo tercero del Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 2001, que prohíbe toda discriminación, entre otros, por motivos de discapacidad.

En 2003 fue aprobada la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED). Dicha ley establece que se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción basada, entre otros motivos, en la discapacidad. También mandata la creación del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), que formalmente entró en funciones el 27 de marzo de 2004 como órgano del Estado mexicano encargado de aplicar la política antidiscriminatoria en todo el territorio nacional.

El 10 de junio de 2005 se publicó la Ley General de las Personas con Discapacidad, instrumento que tiene por objeto establecer las bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad, dentro de un marco de igualdad en todos los ámbitos de la vida. Mediante ella se creó el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONADIS) como el instrumento permanente de coordinación intersecretarial e interinstitucional que tiene por objeto contribuir al establecimiento de una política de Estado en la materia, así como promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones, estrategias y programas derivados de esta ley.

En 2010, la Cámara de Diputados y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizaron el nuevo Programa Presupuestario E042, "Atención a Personas con Discapacidad", cuyos recursos se encuentran etiquetados de manera directa para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

El 3 de marzo de 2011, el Pleno del Senado de la República aprobó con 84 votos a favor y cero en contra, el Proyecto de Decreto por el que se expide la "Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad", mismo que fue turnado al Presidente de la República para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el proceso a que se refiere el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta Ley aporta elementos jurídicos para la armonización de la legislación nacional con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El Proyecto de Decreto prevé un ordenamiento estructurado en 60 artículos distribuidos en 4 Títulos y 20 Capítulos.

La reforma permitió el establecimiento del Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, integrado por las dependencias y entidades del gobierno federal, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como, las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad. Asimismo, esta reforma permitió la creación, el 29 de junio de 2011, del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios que, para el cumplimiento de sus atribuciones, goza de autonomía técnica y de gestión para formular políticas, acciones, estrategias y programas derivados de esta Ley.

### **Medidas programáticas y administrativas**

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) incluye medidas sobre la promoción y defensa de los derechos humanos, el respeto irrestricto a la no discriminación y la inclusión transversal de la perspectiva de igualdad en todas las etapas de formulación de políticas públicas en los distintos niveles de la Administración Pública Federal.

El Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018, atiende las disposiciones internacionales y nacionales en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad. En este sentido el Gobierno de la República promovió la reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en enero de 2013 se publicó el decreto mediante el que la Secretaría de Desarrollo Social es facultada como responsable de la política de estado para las personas con discapacidad<sup>1</sup> y se sectoriza el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad al sector de Desarrollo Social<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Artículos 32 fracción I, inciso c; fracción X.

<sup>2</sup> Acuerdo por el que se agrupan las entidades paraestatales denominadas Instituto Mexicano de la Juventud y Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, al Sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social. D.O.F. 29 de marzo de 2013.

## **Costos de aparatos ortopédicos y accesibilidad de los mismos para personas de escasos recursos**

La discapacidad es un tema complejo y de enorme repercusión social y económica, sin embargo, los estudios estadísticos sobre el tema son escasos o están desactualizados y son poco precisos. Por ello, la información relacionada con la discapacidad se basa en datos estimados. No obstante, el siguiente cálculo de los costos de aparatos ortopédicos y la accesibilidad de los mismos para personas de escasos recursos tiene el propósito de dimensionar uno de los componentes de la economía del cuidado de las personas con discapacidad que tiene implicaciones importantes en los fenómenos de desigualdad y pobreza. La lista de costos de los aparatos ortopédicos se obtuvo de la página web de un proveedor de dichos productos que hace públicos los precios. La información se consigna en el cuadro 1.

**Cuadro 1**  
**Costos de diversos aparatos ortopédicos en México, febrero de 2012**  
**(Pesos mexicanos)**

<b>NOMBRE</b>	<b>COSTO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>COSTO</b>
Anillo subtuliano en Neopreno	\$112.52	Cuña Correctiva	\$146.16
Bastón de 1 Apoyo	\$160.08	Dona Convuleitur	\$191.40
Bastón de 4 Apoyos	\$344.52	Estabilizador Lateral de Rotula Izq. y Der.	\$455.88
Bota con Arco de Movimiento	3,666.76	Estabilizador para Rotula en Neopreno	\$371.20
Bota Corta	\$2,584.48	Faja Deportiva en Neopreno	\$301.60
Bota para Yeso	\$344.52	Faja Dorsolumbar	\$784.16
Bota Walker alta	\$2,716.72	Faja Industrial Negra Económica	\$290.00
Cabestrillo	\$82.36	Faja Industrial Negra o Blanca	\$396.72
Cabestrillo de Dubetina	\$125.28	Faja Lumbosacra	\$381.64
Cabestrillo Negro	\$82.36	Faja Neopreno	\$975.00
Cojín Longitudinal	\$103.24	Faja Neopreno cruzada con Almohadilla	\$1,585.50
Cojín Metatarsico	\$96.28	Faja Neopreno Reforzada	\$1,281.00
Collar Atlas (Tipo Miami)	\$1,128.68	Faja Neopreno Talla Única	\$882.00
Collar Cervical Blando	\$76.56	Faja para Embarazo	\$270.82
Collar Cervical Carne o Hueso	\$76.56	Faja Sacrolumbar	\$381.64
Collar de Thomas	\$358.44	Faja Sacrolumbar Entallada	\$381.64

<b>NOMBRE</b>	<b>COSTO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>COSTO</b>
Collar Philadelphia	\$617.12	Faja Sacrolumbar Reforzada	\$512.72
Correa para Clavícula	\$249.40	Faja Sacrolumbar Reforzada Entallada	\$512.72
Corrector de Postura	\$266.80	Faja Supereforzada	\$575.36
Corset Jewet	\$1,972.00	Férula con Pulgar en Abducción Derecha	\$348.00
Férula de Muñeca Lux	\$285.36	Férula Fisiológica para Muñeca Izq o Der	\$257.52
Férula de Plástico para Dedo	\$97.44	Férula para Dedo Beisbolista	\$45.24
Férula para Dedo tipo Rana	\$80.04	Rodillera Elástica	\$107.88
Férula para Muñeca y Antebrazo (Izq O Der	\$220.40	Rodillera Especial en Neopreno	\$922.20
Férula para Pulgar y Dedos	\$103.24	Rodillera Postoperatoria Universal	\$ 4,708.44
Férula para Rodilla	\$527.80	Rodillera Revolution	\$ 4,708,44
Férula para Rodilla con Arco de Movimiento	\$ 1,394. 32	Soporte de Tobillo Reforzado en Neopreno	\$ 248. 24
Férula para Rodilla con Arco de Movimiento Universal	\$1,394.32	Soporte Elástico para Tobillo	\$103.24
Férula para Rodilla Corta	\$527.80	Soporte Elástico para Tobillo Reforzado	\$142.68
Férula para Rodilla Tripanel Larga Universal	\$562.60	Soporte Largo para Codo en Neopreno	\$132.24
Férula para Rodilla Tripanel Universal	\$ 527. 80	Soporte para Muñeca Boomerang	\$169.36
Go On (Andadera con Ruedas)	\$1,750.00	Soporte para Codo	\$164.72
Go On ( Andadera Fija)	\$1,624.00	Soporte para Epicondolitis	\$124.12
Inmovilizador de Cadera	\$402.52	Soporte para Epicondolitis en Neopreno	\$150.80
Inmovilizador de Hombro Universal	\$ 193. 72	Soporte para Fascitis Plantar	\$176.32
Inmovilizador Elástico de Hombro	\$193.72	Soporte para Muñeca de Neopreno	\$226.20
Magic Natur Cork	\$2,088.00	Soporte para Muñeca Elástico	\$124.12
Magic Soft	\$1,392.00	Soporte Para Muslo	\$226.20
Magic Soft Anatomic	\$1,624.00	Soporte para Tobillo en Aire	\$406.00
Manga para Rodilla en Neopreno	\$225.04	Soporte para Tobillo en Gel	\$406.00
Muletas de Aluminio Equipada	\$395.56	Soporte para Tobillo en Laneta	\$ 380. 48
Muñequera de Neopreno	\$48.72	Soporte para Tobillo en Neopreno	\$164.72
Plantilla Completa	\$403.68	Sujetador de Muñeca ( Par Univ)	\$136.88
Rodillera Abierta en Neopreno	\$248.24	Talonera Anti Impacto	\$291.16
Rodillera con Bisagras Libres Abierta en Neopreno	\$668.16	Talonera para Espolón	\$322.48
Rodillera de Neopreno	\$647.28	Tobillera Elástica	\$103.24
Tracción de Pierna Universal	\$477.92	Tracción Cervical	\$368.88

NOMBRE	COSTO	NOMBRE	COSTO
Zapato para Rehabilitación Hombre o Mujer	\$409.48	Zapato Volado	\$480.24
Tobillera Elástica (Tobisil) con Almohadillas ViscoElásticas	\$750.00	Rodillera Elástica (RODSIL) Transpirable Rotula Cerrada con Rodete de Silicona y Estabilizadores Laterales	\$875.00

Fuente: Elaboración propia con datos del proveedor "Vidas saludables". Disponible en: <http://www.vidasaludables.net/tienda/products-page/aparatos-ortopedicos-y-protesis> (fecha de consulta: 29 de febrero de 2012).

Analizando la información del cuadro 1 es posible observar que el rango de precios de los aparatos ortopédicos es más o menos amplio (hay alrededor de 4 mil 750 pesos de diferencia entre el producto más caro y el más barato). El aparato más accesible para las personas con discapacidad es la férula para dedo que cuesta \$45.24 pesos, menor a un día de salario mínimo vigente para 2012 (el monto del salario mínimo por área geográfica es el siguiente: "A" \$62.33; "B" \$60.57; y "C" \$59.08). No obstante, el aparato ortopédico menos accesible para las personas con discapacidad es la rodillera Revolution, con un costo de \$4,788.44 pesos, equivalente a casi 80 días de salario mínimo. El costo promedio de los aparatos ortopédicos en México es de 418 pesos, equivalente a 7 días de salario mínimo.

Ahora bien, esta inaccesibilidad a los aparatos ortopédicos por parte de las personas con discapacidad también se ve exacerbada por su situación económica, la cual se caracteriza por ser de extrema pobreza, con tasas elevadas de desempleo, acceso limitado a los servicios públicos de educación y de atención médica, así como condiciones precarias de vivienda y transporte. Además, en general, realizan mayor gasto social que la población sin discapacidad. Por ejemplo, con respecto al gasto en salud, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2012, los hogares con al menos una persona con discapacidad destinan al cuidado de la salud poco menos del doble de lo que destinan al

mismo rubro los hogares sin personas con discapacidad, 4.7% frente a 2.5% del total de sus gastos, respectivamente.<sup>3</sup>

Sin embargo, la población con discapacidad en situación de pobreza extrema se redujo de 13.9% (2010) a 12.7% (2012), cerca de 0.9 millones de personas; y la población con discapacidad en situación de pobreza moderada aumentó de 36.3% (2010) a 38.5% (2012), alrededor de 2.9 millones de personas.<sup>4</sup>

El ingreso obtenido a través del trabajo es una de las fuentes de sustento de las personas con discapacidad. Sin embargo, los datos del Censo 2010 muestran que este rubro persisten grandes desventajas para las personas con discapacidad en cuanto al acceso al mercado laboral. Mientras que el porcentaje de la población sin discapacidad de 12 y más años que trabaja o busca vincularse a alguna actividad económica - es decir, la tasa de participación económica – ronda alrededor de 54 por ciento, entre la población con discapacidad apenas alcanza 30 por ciento. Las mujeres con discapacidad son las menos involucradas en las actividades económicas, únicamente 18.3% de ellas participa en el mercado laboral, frente a 42.3% de hombres con discapacidad y 35.5% de sus homólogas sin discapacidad.<sup>5</sup>

Sin considerar a los menores de 12 a 14 años, cuya participación económica es escasa, los adultos mayores con discapacidad, especialmente las mujeres, son las que menos participan en las actividades económicas. También destaca la situación de las jóvenes con discapacidad, con una

---

<sup>3</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares”. Disponible en: [www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/Encuestas/Hogares/regulares/Enigh/](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/Encuestas/Hogares/regulares/Enigh/), México, INEGI, 2012 (fecha de consulta: Junio 2014).

<sup>4</sup> Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle\\_popup.php?codigo=5343100](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5343100)., Mexico 2014. (Fecha de consulta: Junio 2014)

<sup>5</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Censo de Población y Vivienda 2010”. Disponible en: [www3.inegi.org.mx/sistemas/TabuladosBasicos/Default.aspx?c=27302&s=est](http://www3.inegi.org.mx/sistemas/TabuladosBasicos/Default.aspx?c=27302&s=est), México, INEGI, 2010. (fecha de consulta: 29 de febrero de 2012).

participación muy por debajo de los varones con la misma condición. Sin embargo, las mayores diferencias con respecto a la población con discapacidad se presentan entre los hombres adultos, adultos mayores y jóvenes. De acuerdo con la ENIGH-2012, en México 7,751,677 millones de personas (6.6%) de la población total presenta dificultad (discapacidad) para realizar al menos una de las actividades medidas: caminar, ver, escuchar, hablar o comunicarse, poner atención o aprender, atender el cuidado personal y mental. La mayoría son personas adultas mayores -60 años y más- (51.4%), adultos entre 30 y 59 años (33.7%), jóvenes de 15 a 29 años (7.6%) y, niñas y niños de 0 a 14 años (7.3%). 8 de cada diez personas con discapacidad son mayores de 29 años.<sup>6</sup>

Por otra parte, la baja participación económica de la población con discapacidad implica que buena parte de estas personas realizan otros tipos de actividades consideradas no económicas. Destaca que las dos principales actividades en la población sin discapacidad de 12 años y más son: los quehaceres del hogar y el estudio, ya que abarcan cerca del 90% de la población; en las personas con discapacidad hay una baja proporción de población dedicada al estudio, un menor porcentaje de personas dedicadas a los quehaceres del hogar, y en cambio un alto porcentaje como pensionados o jubilados (cuadro 2).

---

<sup>6</sup> Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle\\_popup.php?codigo=5343100](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5343100)., Mexico 2014. (Fecha de consulta: Junio 2014).



**Distribución porcentual de la población de 12 años y más no económicamente activa por tipo de actividad no económica, según condición de discapacidad y sexo 2010**

Tipo de actividad no económica	Total		Hombres		Mujeres	
	Sin discapacidad	Con discapacidad	Sin discapacidad	Con discapacidad	Sin discapacidad	Con discapacidad
<b>Total</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
Pensionados o jubilados	4.6	13.0	10.6	22.6	2.3	6.8
Estudiantes	36.4	5.2	65.9	6.9	25.4	4.0
Quehaceres del hogar	51.5	37.4	3.7	3.1	69.4	59.8
Limitación física o mental les impide trabajar	0.0	29.9	0.0	44.1	0.0	20.6
Otras actividades no económicas	7.5	14.5	19.8	23.3	2.9	8.8

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Censo de Población y Vivienda 2010. Tabulados básicos". México, INEGI, 2010.

Las desventajas en el mercado laboral de la población con discapacidad se hacen patentes también al examinar las prestaciones laborales a las que tienen derecho. El Censo 2010 consideró seis tipos de prestaciones y en todas ellas, la proporción de trabajadores que tienen derecho a ellas es menor para las personas con discapacidad, en especial para las mujeres con discapacidad, entre quienes se presentaron las mayores diferencias en relación con su contraparte sin discapacidad (cuadro 3).

**Porcentaje de población que tiene prestaciones laborales por tipo de prestación, según condición de discapacidad y sexo 2010**

Prestaciones laborales	Total		Hombres		Mujeres	
	Sin discapacidad	Con discapacidad	Sin discapacidad	Con discapacidad	Sin discapacidad	Con discapacidad
Servicio médico (IMSS, ISSSTE u otro)	53.8	42.0	51.4	40.7	58.1	44.9
Aguinaldo	55.9	42.8	52.2	40.0	62.5	49.2
Vacaciones con goce de sueldo	49.8	35.0	45.8	32.1	57.1	41.8
Reparto de utilidades o prima vacacional	36.4	23.6	34.2	21.6	40.5	28.1
Ahorro para el retiro (SAR o AFORE)	43.0	30.1	40.8	28.7	47.1	33.5
Otras prestaciones	18.2	12.1	16.9	10.9	20.5	14.7

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Censo de Población y Vivienda 2010. Tabulados básicos". México, INEGI, 2010.

Finalmente, por la gran proporción de la población con discapacidad que no participa en las actividades económicas (alrededor de 70%), ésta recibe ingresos principalmente de los programas de gobierno, por jubilación o pensión, así como de la ayuda de familiares y amigos. En resumen, los altos niveles de pobreza y desempleo en la población con discapacidad hacen que

la situación de estas personas sea muy grave económicamente, por lo tanto, los precios de los aparatos ortopédicos que requieren son inaccesibles para ellos.

### **El desarrollo tecnológico en materia de aparatos ortopédicos en México y la cantidad que de los mismos se importa de otros países.**

Como se mencionó con anterioridad, la falta de información sobre discapacidad es sin duda uno de los mayores problemas para la toma de decisiones, por ejemplo, la falta de datos precisos sobre el desarrollo tecnológico de aparatos ortopédicos hace difícil programar o incluso influir en los procesos de innovación de este sector de la industria en México. Después de realizar una búsqueda exhaustiva de información relacionada con este tema en instituciones como la Secretaría de Economía, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), el Banco Nacional de Comercio Exterior (Bancomext) y ProMéxico sólo fue posible identificar datos sobre el desarrollo tecnológico de aparatos ortopédicos dentro del sector de dispositivos médicos en México. La fuente de la información es una publicación en línea del Programa Gacela de la Secretaría de Economía y la Fundación México – Estados Unidos para la Ciencia (FUMEC).<sup>7</sup>

De acuerdo con esta publicación, la industria de dispositivos médicos está compuesta por empresas que conducen actividades de investigación, desarrollo, manufactura y comercialización de productos médicos usados para diagnosticar, tratar y prevenir enfermedades, restaurar el correcto funcionamiento del organismo y corregir la estructura del cuerpo. Existen dos tipos de productos en el mercado de dispositivos médicos: 1) Productos médicos de tecnología avanzada, y 2) productos médicos convencionales incluyendo consumibles; a su vez estos se dividen en diferentes segmentos o

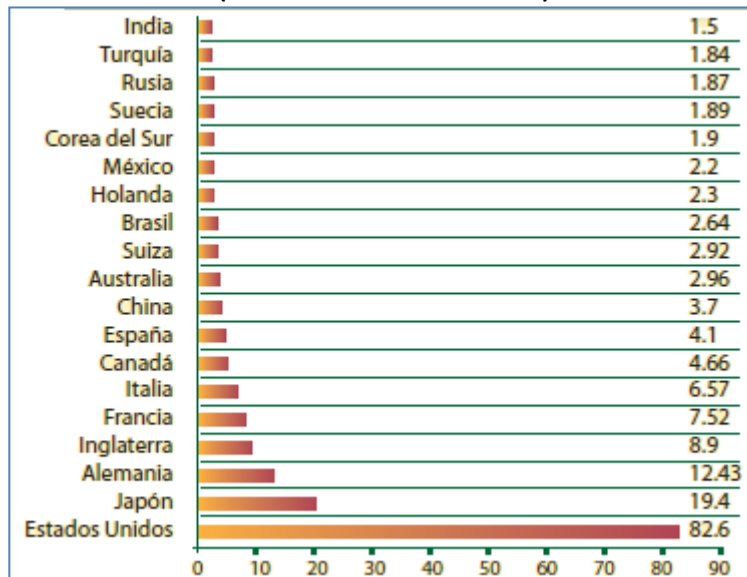
---

<sup>7</sup>Secretaría de Economía y la Fundación México – Estados Unidos para la Ciencia (FUMEC), “Oportunidades de negocio en dispositivos médicos”, México, 2011. Disponible en: [fumec.org.mx/v5/htdocs/salud.pdf](http://fumec.org.mx/v5/htdocs/salud.pdf) (fecha de consulta: 29 de febrero de 2012).

especialidades como: cardiovascular, ortopedia, cirugía general, neurocirugía, diagnóstico in-vivo e imagen entre otros.

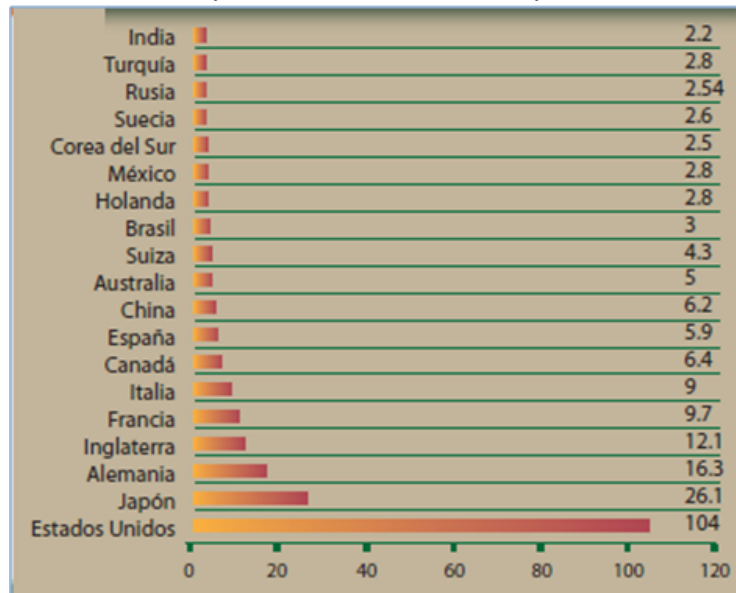
Más de la mitad de las compañías líderes en dispositivos médicos son empresas norteamericanas y la mayoría de las restantes son empresas europeas y japonesas. A nivel global hay 19 países con un mercado de dispositivos médicos mayor a mil quinientos millones de dólares en 2007 (gráfica 1); como líder de la lista, Estados Unidos representa un mercado de 82 mil millones de dólares (cerca del 50% del mercado global). Dentro de la Unión Europea, países como Alemania, Reino Unido, Francia, Italia y España constituyen los 5 mayores mercados. Entre los 19 países de mayor mercado (gráfica 2), el gasto per cápita en dispositivos médicos varía ampliamente, desde 1 dólar en India hasta 270 dólares en Estados Unidos. De acuerdo con las estimaciones, el mercado global de dispositivos médicos presentará un crecimiento de 4.6% anual por los siguientes cinco años, con crecimientos mayores en mercados emergentes.

**Principales mercados para dispositivos médicos en 2007**  
(Miles de millones de dólares)



Fuente: Secretaría de Economía y Fundación México–Estados Unidos para la Ciencia (FUMEC), “Oportunidades de negocio en dispositivos médicos”.

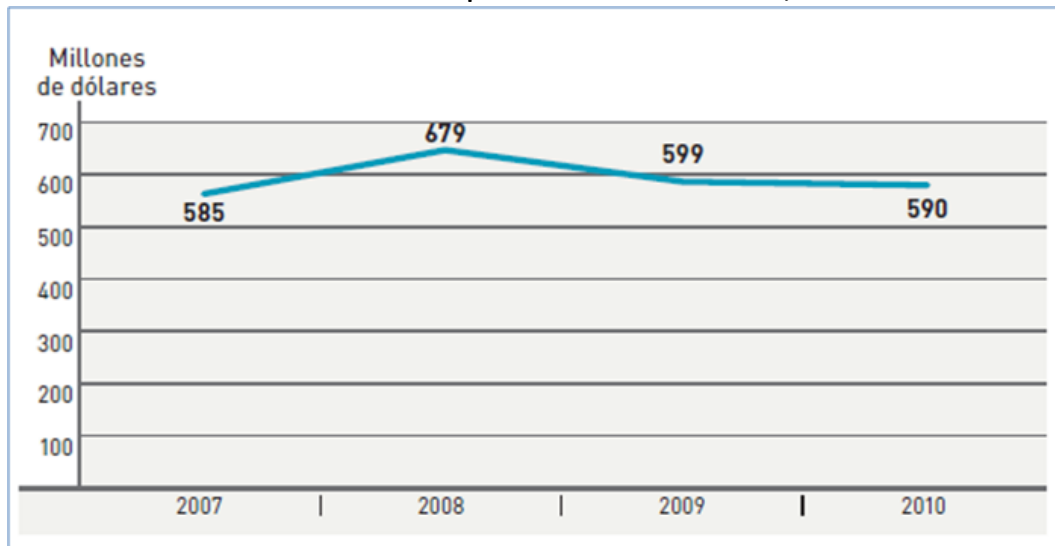
**Proyección del mercado de dispositivos médicos por país en 2012  
(Miles de millones de dólares)**



Fuente: Secretaría de Economía y Fundación México–Estados Unidos para la Ciencia (FUMEC), “Oportunidades de negocio en dispositivos médicos”.

Estados Unidos cuenta con 15 de las 20 principales empresas de manufactura de dispositivos médicos, lo que claramente establece un dominio de este país en el sector. Sin embargo, México aprovecha su cercanía geográfica y las relaciones económicas actuales con Estados Unidos para impulsar su propia industria de dispositivos médicos. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el valor de la producción del sector de dispositivos médicos en México alcanzó 590 millones de dólares en el 2010 (gráfica 3). Esta industria también es un importante polo para la atracción de inversión extranjera directa. Según la Secretaría de Economía de México, entre 1999 y el 2010 el sector recibió 927 millones de dólares por este concepto, principalmente provenientes de Estados Unidos, Suiza, Alemania y Holanda.

Producción del sector de dispositivos médicos en México, 2007-2010



Fuente: Secretaría de Economía y Fundación México–Estados Unidos para la Ciencia (FUMEC), “Oportunidades de negocio en dispositivos médicos”.

De hecho, México es el segundo mercado más grande de dispositivos médicos en Latinoamérica; aunque está dominado por las importaciones, principalmente de Estados Unidos. Las empresas americanas de manufactura de dispositivos médicos se benefician de la posición geográfica de México y el tratado de libre comercio para fabricar sus productos, los cuales regresan a Estados Unidos para ser validados e ingresar a México como importaciones. Un dato contundente de esta dependencia del exterior es que México es el tercer país importador de dispositivos médicos en América. A pesar de ello, las exportaciones de México de equipo médico y consumibles se evaluaron en más de 4 mil millones de dólares en 2010, lo que representa un incremento de 16.6% respecto a 2009. Casi la totalidad de exportaciones de México se envía a Estados Unidos, 91.7% del total. Los consumibles son los productos con mayor exportación, sin embargo, dispositivos ortopédicos e implantables muestran crecimientos importantes.

En nuestro país se han detectado 3 regiones importantes en el desarrollo de dispositivos médicos: 1) Zona Norte: Baja California y Nuevo León; 2) Zona Occidente: Jalisco; y 3) Zona Centro: Distrito Federal, Estado de México, Morelos y Puebla. El interés por este mercado se puede explicar, entre otras

cosas, por la cantidad de mano de obra calificada y la competitividad de los costos de producción. En el país hay más de 790 mil estudiantes de educación superior matriculados en programas de ingeniería y tecnología.

En el rubro de competitividad, los fabricantes estadounidenses aprovechan los beneficios no solo de su proximidad geográfica con México sino también de las preferencias arancelarias y comerciales concedidas en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Desde los años 90, la industria de dispositivos médicos de México recibió un gran impulso con este tratado, que permite que el equipo médico y sus componentes puedan ser importados de Estados Unidos o Canadá libres de impuestos, para que sean procesados y ensamblados en México, y se reexporten como productos terminados hacia otros países. A continuación, en el cuadro 4 se presenta información de la cantidad y costos que de aparatos ortopédicos México importa de otros países.

**Cantidad y costos de aparatos ortopédicos que México importa de otros países, 2010**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA SECCIÓN, CAPÍTULO, PARTIDA Y FRACCIÓN ARANCELARIA	CANTIDAD	VALOR EN PESOS
90.21	Artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medico quirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis; audífonos y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.		
9021.1	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas.		1 432 908 560
9021.10.01	Corsés, fajas o bragueros.	56 321	27 695 723
	ALEMANIA	426	559 808
	ARGENTINA	1014	396892
	BRASIL	162	592603
	CANADÁ	1912	185369
	CHILE	257	132233
	CHINA	33111	7368309
	COLOMBIA	324	318092
	COREA DEL SUR	18	23536
	ESPAÑA	199	225165
	ESTADOS UNIDOS	14595	15280124
	ESTONIA	-	1119
	FRANCIA	5	4932
	INDIA	644	225165
	ITALIA	1391	1603672

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA SECCIÓN, CAPÍTULO, PARTIDA Y FRACCIÓN ARANCELARIA	CANTIDAD	VALOR EN PESOS
	NUEVA ZELANDA	15	14542
	REPÚBLICA CHECA	-	75
	TAILANDIA	6	9270
	TAIWÁN	2196	715074
	TURQUÍA	46	39458
9021.10.02	Calzado ortopédico.	359 814	42 791 738
	CHINA	298 515	36 777 664
	ESTADOS UNIDOS	28 317	3 474 979
	INDIA	40	11 306
	TAIWÁN	707	187 081
	VIETNAM	32 235	2 340708
9021.10.03	Soportes de arco (prótesis ortopédicas), de acero inoxidable.	1 653	1 471 454
	CHINA	1 647	1 470 973
	ESTADOS UNIDOS	6	481
9021.10.04	Aparatos para tracción de fractura.	246 272	13 610 167
	ALEMANIA	11	527 447
	CANADÁ	30	949
	CHINA	21 361	2 631 285
	ESTADOS UNIDOS	223 384	2 163 160
	FRANCIA	35	1 433
	INDIA	840	103 119
	ITALIA	608	8 160 342
	JAPÓN	1	1 778
	MALASIA	2	20 654
9021.10.05	Clavos, tornillos, placas o grapas.	52 619	315 969 733
	ALEMANIA	5 730	52 064 481
	ARGENTINA	78	16 957
	CANADÁ	1	1 676
	CHINA	3	1 425
	COREA DEL SUR	47	1 367 344
	ESPAÑA	4	93 599
	ESTADOS UNIDOS	41452	111 652 813
	FRANCIA	238	13 645 180
	HUNGRÍA	265	2 097 455
	INDIA	62	300 141
	IRLANDA	13	140 467
	ISRAEL	22	651 623
	ITALIA	1 598	13 269 272
	JAPÓN	7	8 177
	MALASIA	76	574 935
	POLONIA	4	369 694
	PUERTO RICO	259	2 481 452
	REINO UNIDO	12	24 995
	SUECIA	1	70 953
	SUIZA	2 746	117 135 347

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA SECCIÓN, CAPÍTULO, PARTIDA Y FRACCIÓN ARANCELARIA	CANTIDAD	VALOR EN PESOS
	TAIWÁN	1	1 747
9021.21	Dientes artificiales.		19 174 571
9021.21.01	De acrílico o de porcelana.	11 985	16 566 492
	ALEMANIA	364	1 796 359
	ARUBA	-	929
	BRASIL	1 660	3 991 714
	CHINA	68	214 570
	COLOMBIA	5 447	4 277 468
	COREA DEL SUR	1	490
	ESTADOS UNIDOS	131	997 839
	FILIPINAS	1 100	1 340 365
	ITALIA	2 646	3 414 709
	JAPÓN	470	176 093
	LIECHTENSTEIN	10	13 635
	TRINIDAD Y TOBAGO	1	2 180
	TURQUÍA	87	340 141
9021.31.01	Prótesis articulares	25 632	184 350 961
	ALEMANIA	270	4 645 490
	AUSTRIA	2	21 784
	BRASIL	2 581	5 643 443
	CHINA	226	202 614
	ESTADOS UNIDOS	16 865	125 633 323
	FRANCIA	210	3 917 359
	HONG KONG	60	81 308
	IRLANDA	2 470	12 936 354
	REINO UNIDO	893	5 865 481
	SUIZA	2 049	25 387 259
	TURQUÍA	6	16 546
9021.39.01	Ojos artificiales	6	67 085
	ESTADOS UNIDOS	6	67 085
9021.39.02	Prótesis de arterias y venas.	3 957	103 320 813
	ALEMANIA	212	3 589 481
	AUSTRALIA	25	293 380
	ESPAÑA	333	12 542 285
	ESTADOS UNIDOS	842	15 046 169
	FRANCIA	738	9 635 107
	HOLANDA (PAÍSES BAJOS)	609	30 545 223
	IRLANDA	370	18 846 843
	ISRAEL	175	2 014 091
	ITALIA	109	5 572 576
	JAPÓN	367	1 865 888
	REINO UNIDO	15	89 432
	SUIZA	162	3 280 338
9021.39.03	Forjas brutas, de prótesis, sin ningún maquinado.	573	591 289
	ESTADOS UNIDOS	149	339 607



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA SECCIÓN, CAPÍTULO, PARTIDA Y FRACCIÓN ARANCELARIA	CANTIDAD	VALOR EN PESOS
	REINO UNIDO	199	121 578
	TURQUÍA	225	130 104
9021.39.04	Manos o pies artificiales.	25 552	6 718 497
	ALEMANIA	23 015	1 723 703
	AUSTRIA	129	222 617
	BRASIL	340	415 564
	CHINA	735	327 531
	COREA DEL SUR	155	102 069
	ESTADOS UNIDOS	866	2 529 611
	FRANCIA	5	5 606
	HONG KONG	49	284 724
	ISLANDIA	131	658 296
	REINO UNIDO	106	369 637
	REPÚBLICA CHECA	11	14 934
	SUECIA	7	61 496
	TURQUÍA	3	2 709
9021.40.01	Audífonos, excepto sus partes y accesorios.	488 937	284 466 326
	ALEMANIA	9 423	13 184 057
	CANADÁ	1 026	2 583 388
	CHINA	48 646	13 618 939
	DINAMARCA	4 085	12 571 569
	ESPAÑA	154	581
	ESTADOS UNIDOS	418 655	228 139 654
	ITALIA	3	7 284
	JAPÓN	29	55 737
	REINO UNIDO	15	22 449
	RUMANIA	1	5 034
	SINGAPUR	6 716	13 413 856
	SUIZA	153	841 908
	TAIWÁN	31	21 870
9021.50.01	Estimuladores cardiacos, excepto sus partes y accesorios.	13 790	143 512 435
	ALEMANIA	2 837	40 875 743
	ESTADOS UNIDOS	1 616	15 411 476
	HOLANDA (PAÍSES BAJOS)	64	785 582
	IRLANDA	372	7 893 025
	PUERTO RICO	121	510 887
	SUECIA	1 667	12 819 386
	SUIZA	7 113	65 216 336

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Anuario estadístico del comercio exterior de los Estados Unidos Mexicanos 2010”. México, INEGI, 2011.

## **Leyes estatales en materia de las personas con discapacidad**

La Ley General para la inclusión de personas con discapacidad dispone una observancia general para su aplicación en los estados, y para la creación de las leyes estatales en materia de las personas con discapacidad; dichas leyes han sufrido en los últimos años algunas modificaciones sustanciales, la mayoría de las leyes estatales en sus reformas incluyen un Consejo estatal de vigilancia de los derechos de las personas con discapacidad, así como una ampliación de términos para efectos de la ley.

Empero, no todos los estados han hecho modificaciones a las leyes. Baja California Sur, Colima, Chiapas, Durango, Michoacán, Nayarit, Sinaloa, Tlaxcala, Zacatecas no han hecho modificaciones desde la promulgación de sus leyes en materia de personas discapacitadas, sin embargo establecen los principales derechos y han adoptado las recomendaciones internacionales y nacionales hechas con anterioridad.

A continuación se da una breve explicación sobre las leyes estatales y sus más recientes reformas, la fecha que aparece al inicio de la nota resumen es el año de la última reforma. Cuando una ley haya sido abrogada, se hará la aclaración.<sup>8</sup>

- **Aguascalientes**

2010

La última reforma de la Ley de Integración social y productiva de las personas con discapacidad agrega, en sus artículos transitorios, que los diferentes gobiernos dentro del Estado, tendrán un plazo de 12 meses para incorporar a personas con discapacidad en la planta laboral. Así como, el Ejecutivo deberá de presentar en un plazo de 60 días hábiles un Reglamento para la protección y atención para las personas con discapacidad.

---

<sup>8</sup> Todas las leyes estatales se encontrarán como archivos adjuntos.

- **Baja California**

2010

La ley para personas con discapacidad en el estado, tuvo grandes cambios por ejemplo en la anterior ley que consistía de 32 artículos enfocados en la protección de los derechos de los discapacitados en materia de salud, infraestructura básica urbanística, educación y principalmente en la cuestión laboral, para la inclusión de estas personas. Sin embargo, el estado de Baja California crea, en la más reciente reforma el Consejo Consultivo para las Personas con Discapacidad, como instrumento de coordinación entre el Gobierno del Estado y las organizaciones, de carácter técnico consultivo y que tiene por objeto contribuir al establecimiento de una Política de Estado en la materia. Así también, hace mayor énfasis en la vigilancia para el cumplimiento de esta ley enlazando a las diferentes Secretarías de gobierno para el cumplimiento de esta ley.

- **Campeche**

2012

Las reformas de este año en el estado, van en torno a la especificación que deberán de tener las Secretarías de estado; como lo son las diferentes obligaciones que se tienen materia de infraestructura, transporte, educación, seguridad, salud, promoción de la cultura física y el deporte, al igual que especifica las acciones que deberá emprender el municipio para adecuarse a la ley estatal. Estas especificaciones complementan a las generalidades de la ley que no son suficientes para el pleno goce de los derechos de los discapacitados.

El cambio más importante fue la creación del Consejo estatal de discapacidad de Campeche, que tiene dentro de sus funciones proponer, promover, coordinar y vigilar las diferentes políticas públicas en materia de los discapacitados.

- **Chihuahua**

2012

Desde la creación de la Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad en 2004, las modificaciones en este año a la ley son más del tipo administrativo por ejemplo en sanciones, así como la obligación de cubrir el 2% de espacios para discapacitados en recintos recreativos tanto públicos y privados. Además se modificó la preferencia que tendrán los discapacitados para realizar trámites en las oficinas de la administración estatal y municipal.

- **Coahuila**

2013

La ley de protección a las personas discapacitadas, en la reforma de este año tuvo un aumento de 70 artículos que eran en la antigua ley, a 97 artículos en la vigente. Dentro de estas reformas, un avance muy importante fue la creación del Sistema Estatal para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Coahuila de Zaragoza el cual es encargado de difundir, promover, fortalecer programas en apoyo a los discapacitados, así como emitir recomendaciones a programas y políticas públicas en la materia, tanto a nivel estatal como municipal.

- **Distrito Federal**

2014

En la Ley para la protección de las personas discapacitadas se hicieron modificaciones en función de sintetizar y hacer una ley con mayor claridad en los asuntos de educación, salud, infraestructura, empleo y capacitación para las personas con discapacidad. En esta reforma, hubo un elemento importante que se incorporó, para garantizar a las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad, las cuales recibirán una atención prioritaria en la realización de todos los trámites y la prestación de los servicios públicos. De igual forma, se ha incluido que una de las

funciones de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal será expedir y entregar a los interesados, una credencial que contará con fotografía y nombre completo del interesado, situación de vulnerabilidad o discapacidad en el que se encuentre, así como la vigencia de la misma, para tener un registro de la población con discapacidad en el Distrito Federal. La nueva Ley de Accesibilidad del Distrito Federal, recientemente aprobada en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y que busca dar a las personas con discapacidad, plena movilidad y autonomía, y que la ciudad sea ciento por ciento accesible bajo estándares nacionales e internacionales.

- **Guanajuato**

2012

La ley de inclusión para personas con discapacidad, tuvo varias modificaciones una de estas es la ampliación de la terminología para efectos de la ley en sus primeros artículos.

Se crea el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad que coadyuvará con las autoridades de la administración pública estatal y municipal, el trabajo para elaborar políticas públicas de atención a las personas con discapacidad; así como mantener un registro de las personas con discapacidad y se encargará de promover programas de prevención. El Instituto tendrá un trabajo conjunto con el Consejo Consultivo para la Atención de las Personas con Discapacidad del Estado de Guanajuato, el cual tendrá entre sus integrantes a personas discapacitadas, así como representantes municipales y el representante de los Derechos Humanos del estado de Guanajuato, para la vigilancia de los derechos, emitir sanciones y promover entre los diferentes ámbitos de gobierno como en la sociedad el respeto e inclusión a las personas con discapacidad.

- **Guerrero**

2011

En la más reciente modificación a la Ley para las personas con discapacidad se observan cambios en materia educativa, por ejemplo en la Ley de 1999 sólo fomentaba la educación para incorporar a las personas con discapacidad, y no se especificaban como sería dicha incorporación, entonces se modificó al grado de que en la reforma del año 2011 la Secretaría de Educación Pública del estado de Guerrero tenga que diseñar e incorporar planes educativos a los discapacitados incorporándose a los planes nacionales e internacionales. Se marca que recibirán una educación especial, contará con personal interdisciplinario técnicamente capacitado y calificado, que provea las diversas atenciones que cada persona con discapacidad requiera.

Se promueve la incorporación de las personas con discapacidad en igualdad de circunstancias, conocimiento y experiencia, en las instancias de la administración pública estatal y municipal, hasta alcanzar por lo menos el 5% de la planta laboral. Y por esta razón se amplían las obligaciones que tendrán las diferentes secretarías para el apoyo y mejoras al trato de las personas con discapacidad; de igual forma se pide al Ejecutivo del Estado la expedición del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad.

- **Hidalgo**

2010

La Ley integral para las personas con discapacidad ha sido modificada en función de incluir términos que no estaban previstos con anterioridad o que fueron planteados de forma equivocada. La reforma de esta Ley para el estado de Hidalgo, nos señala que fue modificada de acuerdo a lo establecido en la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Los casos que han sido transformados son los de educación inclusiva, implementación de igualdad

de oportunidades, la implementación de lengua mexicana de señas, asistencia social, rehabilitación integral, el diseño de políticas públicas adecuadas a las necesidades planteadas por parte de las personas con discapacidad en materia de accesibilidad o de sanciones a la discriminación por razones de discapacidad, también que estas políticas por parte del estado promuevan las condiciones necesarias para que la igualdad de los individuos y los grupos que estas personas integran, sean reales y efectivas. Se adiciona el Programa Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, es el instrumento rector de las políticas y estrategias de la Administración Pública, que buscan la inclusión social y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

- **Jalisco**

2010

La Ley para la atención y el desarrollo de las personas con discapacidad modifico en sus primeros artículos las definiciones para efectos de la ley a manera de ampliación para ser más específicos en diferentes términos dentro de la ley y su aplicación.

De igual forma crea el Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad, el cual tiene como atribuciones impulsar, diseñar, difundir y proponer programas y políticas públicas en apoyo a las personas con discapacidad. Este consejo estará en coordinación con las dependencias públicas estatales correspondientes y los ayuntamientos deberán, en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones, desarrollar de manera prioritaria los programas y acciones de habilitación y rehabilitación e integración social de personas con discapacidad.

- **México**

2012

Se crea el Instituto Mexiquense para la Protección y e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad como un organismo público

descentralizado y sectorizado a la Secretaría de Salud, será el encargado de la gestión para formular políticas, acciones, estrategias y programas para hacer más efectivos esta ley.

Se hicieron avances en materia de la libertad de expresión por lo cual se piden formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los se fomentará que las personas con discapacidad reciban un trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales, por lo tanto se solicita contar con peritos especializados. Uno de los avances en esta legislación es la de fomentar programas con destinos turísticos para las personas con discapacidad.

- **Morelos**

2007

Se hizo una ampliación a la ley haciéndola más explícita y actualizada tanto definiciones como atribuciones, derechos y obligaciones por parte del gobierno como de la sociedad. Se crea una Comisión Estatal de Valoración para las personas con discapacidad, encargada de la valoración, tratamiento médico y seguimiento de los programa de habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad.

Se plantea una modificación del Consejo Estatal de Atención Integral para Personas con Discapacidad para el incremento de las facultades y obligaciones.

Se indica la creación de un padrón de personas con discapacidad, el cual contenga los datos generales, la experiencia laboral, tipo de discapacidad, las necesidades más apremiantes, los medios de subsistencia, la situación familiar y demás datos relacionados en cada discapacitado que pueda ser tomado en cuenta en la estructuración e implementación los planes Estatal y Municipales de Desarrollo.



- **Nuevo León**

2012

La Ley de personas con discapacidad, le otorga ahora al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, conforme a su presupuesto a ejercer las acciones que resulten necesarias para la asignación de personal y presupuesto para el funcionamiento de la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad. Se integra la figura del Procurador de la Defensa de las Personas con Discapacidad. También se crea el Consejo para las personas con discapacidad, el cual será un órgano de consulta y asesoría para coadyuvar en acciones específicas de concertación, coordinación, planeación, promoción, seguimiento y vigilancia de las acciones que permitan garantizar condiciones favorables a las personas que enfrentan algún tipo de discapacidad.

- **Oaxaca**

2009

Esta reforma indica la creación de un Consejo estatal y de consejos municipales de las personas con discapacidad, para incentivar los esfuerzos de las instituciones gubernamentales para instrumentar políticas públicas, programas y servicios que garanticen a las personas con discapacidad, el pleno goce de sus derechos reconocido. Este consejo será el encargado de crear los mecanismos e instrumentos que permitan dar seguimiento y evaluar la observancia de los derechos de las personas con discapacidad, y los avances de los programas y acciones emprendidas para el pleno goce de los derechos, de igual forma se encargarán de participar en la evaluación de programas para personas con discapacidad.

También los ayuntamientos del estado, con el objeto de proteger los derechos de las personas con discapacidad podrán constituir Consejos Municipales para las Personas con Discapacidad.

- **Puebla**

2012

Se abrogó la Ley de integración social de personas con discapacidad del estado de Puebla de 1996, y se creó la Ley de personas con discapacidad en la cual dentro de sus puntos más importantes, señala que será el Ejecutivo del estado a través de la Secretaría de Salud, instituirá dentro del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y de igual forma se creará la Comisión Estatal Coordinadora de Personas con Discapacidad. Se propondrá a las autoridades competentes, estrategias permanentes y progresivas para reformar los reglamentos Estatales y Municipales vigentes, de acuerdo a las necesidades de la población con discapacidad.

En materia de participación ciudadana, el estado de Puebla ha creado el Consejo Consultivo para la Personas con Discapacidad, como un órgano de análisis y opinión, donde converjan de manera conjunta representantes de los sectores público, privado y social.

- **Querétaro**

2011

Anteriormente el Instituto Queretano Pro-Personas con Discapacidad que era de asistencia privada, creada de conformidad con las normas establecidas, era quien se encargaba de proporcionar información respecto a las personas con discapacidad. Empero, en el trabajo conjunto del Ejecutivo y legislativo del estado se decidió abrogar la anterior Ley para la atención e integración de personas con discapacidad y se establecieron nuevas disposiciones. Un ejemplo claro es la creación del Consejo Estatal para las Personas con Discapacidad. También se establece que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro será el organismo rector en el ejercicio de regulación para la asistencia y la rehabilitación de las personas con discapacidad. Otro de los puntos importantes es la creación del Programa Estatal de Prevención de las Discapacidades.

- **Quintana Roo**

2013

En las reformas de este año se estableció que corresponderá al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado realizar un registro estatal de personas con discapacidad dentro del Sistema de Información Básica en Materia de Asistencia Social, cuyo objetivo será reunir y mantener los datos estadísticos de las personas con discapacidad de la entidad y de los organismos de la sociedad civil que colaboren en la inclusión de este sector de la sociedad.

También se crea el Consejo Consultivo para las Personas con Discapacidad, como instrumento de coordinación entre el Gobierno del Estado y las organizaciones de y para personas con discapacidad que tiene por objeto contribuir al establecimiento de una política pública en la materia, así como coadyuvar en la planeación, promoción, vigilancia y evaluación de las acciones, estrategias y programas encaminados a la atención, integración, desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad.

- **San Luis Potosí**

2014

Este nuevo ordenamiento modifica en su totalidad la Ley de protección y desarrollo integral para las personas con discapacidad. La nueva ley que no modifico en nombre; en su nuevo contenido cuenta con disposiciones y mecanismos más eficientes que permitirán impulsar mejores acciones para el respeto y ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad, y contribuir así a la generación de una cultura de respeto y aceptación de éstas como iguales.

La Ley incorpora el derecho a la capacitación que tienen las personas con discapacidad, acerca de las ayudas técnicas a la movilidad, también se ha establecido el Consejo Estatal de Personas con Discapacidad, el cual se establece como órgano que defina los mecanismos de transversalidad de las

políticas públicas a favor de las personas con discapacidad y de las autoridades en esta materia, para homologar los planes nacional y estatal.

Algunas de las atribuciones que tendrá este organismo público son: crear el programa estatal para el desarrollo de las personas con discapacidad, diseñar la política pública para el desarrollo de las personas con discapacidad e integrar el registro estatal de personas con discapacidad; formar el sistema estatal de información acerca de las personas con discapacidad, y garantizar la aplicación de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

- **Sonora**

2013

Las reformas a la Ley de integración social para personas con discapacidad, solo se hicieron a dos artículos, la primera modificación es un base a las reglas de cortesía y respeto para las personas con discapacidad que dicto el Centro de rehabilitación Integral “Teletón”, las cuales deberán seguir el gobierno del estado y sus ayuntamiento. Y la segunda modificación es en torno a los cursos que deberán tomar los servidores públicos para dar un mejor servicio y trato a las personas con discapacidad.

- **Tabasco**

2014

La sobre los derechos de las personas con discapacidad se modificó la constitución del Consejo Estatal para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad. Se estableció que la Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, fomentará diversas actividades que permitan un desarrollo integral a las personas con algún tipo de discapacidad ante la familia, escuela, trabajo, así como en la recreación.

- **Tamaulipas**

2014

Las modificaciones a la ley fueron en base a establecer los principios que deberán observar las políticas públicas en materia los discapacitados, determinando que serán la equidad, la justicia social, la equiparación de oportunidades, el reconocimiento de las diferencias, la dignidad, la integración, el respeto, la accesibilidad universal, el fomento a la vida independiente y la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres con discapacidad.

- **Veracruz**

2010

Se creó el Consejo estatal para las personas con discapacidad, que tendrá funciones en el ámbito municipal asesoría, planeación, fomento y supervisión de las acciones, estrategias y programas que permitan garantizar a las personas con discapacidad el desarrollo y pleno ejercicio de los derechos. También la creación del Registro Estatal de Información de las Personas con Discapacidad es un avance para el informe sobre los diversos aspectos de las limitaciones de las personas con discapacidad, su personalidad y entorno familiar, así como elaborar las credenciales de identificación correspondientes.

- **Yucatán**

2011

Se creó el Consejo Promotor de los Derechos de las Personas con Discapacidad, que tendrá por objeto intervenir como un órgano auxiliar encargado de promover y fomentar las políticas públicas para hacer efectivo el cumplimiento de los derechos, así como se amplían los derechos a los que tienen las personas con discapacidad.

## **Marco internacional en materia de discapacidad.**

El gobierno mexicano ha atendido a los siguientes normatividades internacionales en materia de las personas con discapacidad:

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2008).
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (1999).
- Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (1993).
- Principios para la Protección de los enfermos mentales y el Mejoramiento de la Salud Mental, Organización de las Naciones Unidas (1991).
- Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, Organización de las Naciones Unidas (1982).
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (2001).
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2008).
- Convenio sobre la readaptación profesional y el Empleo (personas inválidas) Organización Internacional del Trabajo (1983).
- Programas de Acción para el Decenio de las Américas: Por los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad (2006-2016).
- Resolución CD47.R1. La discapacidad: Prevención y rehabilitación en el contexto del derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y otros derechos relacionados, Organización Panamericana de la Salud (2006).

## **Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018.**

Mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, se establece el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad , 2014-2018, el cual contiene los objetivos, estrategias, indicadores y metas que regirán la actuación del Gobierno Federal en materia de las personas con discapacidad, atendiendo a las disposiciones internacionales y nacionales para la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Este programa observa en las políticas públicas los principios de equidad, justicia social, igualdad de oportunidades, el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar decisiones propias, el respeto por la diferencia y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad y de la condición humana, entre otras.

Los objetivos del Programa son<sup>9</sup>:

1. Incorporar los derechos de las personas con discapacidad en los programas o acciones de la administración pública.
2. Mejorar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de salud, así como a la atención especializada.
3. Promover el diseño e instrumentación de programas y acciones que mejoran el acceso al trabajo de las personas con discapacidad.
4. Fortalecer la participación de las personas con discapacidad en la educación inclusiva y la especial, la cultura, el deporte y el turismo.

---

<sup>9</sup>Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle\\_popup.php?codigo=5343100](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5343100)., México 2014. (Fecha de consulta: Junio 2014).

5. Incrementar la accesibilidad y el diseño universal en espacios públicos o privados, el transporte y las tecnologías de la información para las personas con discapacidad.
6. Armonizar la legislación para facilitar el acceso a la justicia y la participación política y pública de las personas con discapacidad.